

RAD. 110013103004201800608

FL.151

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

27 OCT 2021

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior y conforme a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones presentado por la parte activa.

2. -Decretar la terminación del presente asunto.

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese previa verificación de remanentes.

4.- Sin costas.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0125 Hoy La Sria. <i>28</i> OCT 2021 <i>Ruth P</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-